

VISTO:

la resolución decanal N° 1322 del 03 de noviembre del 2017 por la que se dispone la contratación del licenciado Eduardo López Molina para el dictado de un seminario de postgrado;

Y CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario respecto a la imputación de la erogación;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 3° de la resolución decanal N° 1322 del 03 de noviembre del 2017, donde dice “Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Pedagogía (A.0001.012.002.006.12.27.20.00.03.00.3.4.5.0000.1.21.3.4)” debe decir “Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Especialización en Psicopedagogía Escolar (A.0001.012.002.012.12.27.20.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4)”

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 10 NOV 2017
RESOLUCION N°: **1368**
e.s.


Cra Graziela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
VICEDECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.